



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS  
DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 80-1-1958

Suscripciones.- Capital,  
Año, 180 pesetas; fuera de  
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas  
5 pesetas línea. Pagos por  
adelantado.

Año 1964

Viernes 21 de agosto

Número 188

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**RESOLUCION** de la Dirección General de Administración Local por la que se convoca concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de primera categoría.

Con arreglo a lo establecido en la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955; Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, y demás disposiciones concordantes, se convoca concurso para proveer, en propiedad, Secretarías de Administración Local de primera categoría vacantes, conforme a las siguientes bases:

1.<sup>a</sup> Son objeto de concurso las vacantes que se incluyen en la relación inserta al final de esta convocatoria.

2.<sup>a</sup> Tienen derecho a participar en el concurso todos los Secretarios de Administración Local de primera categoría que pertenezcan al Cuerpo y no se hallen inhabilitados para ello.

3.<sup>a</sup> Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos:

Una instancia debidamente reintegrada (modelo número uno), tamaño 31 por 22 centímetros; tantas declaraciones del modelo número dos, de igual tamaño que el anterior, cuantas sean las plazas que se soliciten, y una ficha de cartulina blanca, preci-

samente, tamaño 21 por 16 centímetros, en forma apaisada y doble (modelo número 3), en la que se harán constar los datos que en la misma se piden, con perfecta claridad y concisión, ya que son los que han de servir de base para la puntuación de los respectivos méritos, y en la que se relacionarán y numerarán todas las plazas solicitadas por el orden de preferencia que los concursantes establezcan en sus solicitudes. Los impresos que no se acomoden exactamente a los modelos que se indican y cuya inserción aparece en el "Boletín Oficial del Estado" correspondiente al día 4 de agosto de 1962, serán rechazados de plano en el momento de su presentación, y, en todo caso, y aún expirado el plazo, al verificarse el cotejo o comprobación de documentaciones.

Asimismo, deberán acreditarse documentalmente todos los méritos que aleguen los concursantes y que no consten debidamente justificados en sus respectivos expedientes personales.

b) El abono de derechos en la siguiente cuantía: Cien pesetas para todos los participantes en el concurso, de conformidad con la escala establecida en la Orden de 14 de marzo de 1957, más un sello móvil de 0,50 pesetas para reintegro del oportuno recibo.

4.<sup>a</sup> El abono de derechos y la presentación de todos los documentos (preceptivos o voluntarios), que hayan de surtir efectos en el concurso, deberá efectuarse en el Negocia-

do 2.<sup>o</sup>, Sección 1.<sup>a</sup> de esta Dirección General, por el propio interesado, por medio de persona expresamente autorizada, por Gestor administrativo colegiado o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local, cualquier día hábil, de las once a las trece horas, dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". El Negociado podrá rechazar, al ser presentada, toda documentación que no reúna los requisitos en forma exigidos.

Los funcionarios residentes en el extranjero, podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, las cuales remitirán por correo aéreo certificado y por cuenta del interesado.

5.<sup>a</sup> Cerrado el plazo de admisión del concurso, este Centro directivo visará las copias de las declaraciones y las remitirá a informe de cada Corporación afectada. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado, se consignarán de oficio las observaciones y modificaciones oportunas sobre las inexactitudes u omisiones que aparecieran y, si la importancia de las mismas lo aconsejare, podrá decretarse la exclusión del concursante sin derecho a reclamación alguna.

Las renunciaciones, tanto a la totalidad de las plazas como a alguna de ellas

y las alteraciones en el orden de preferencia habrán de formularse precisamente dentro del plazo concedido para la presentación de instancias tomando parte en el concurso.

6.<sup>a</sup> Los méritos a tener en cuenta serán los señalados en el artículo 195 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958. Los años de servicios computables a los concursantes y efectos de puntuación serán los que tengan reconocidos en el Escalafón del Cuerpo totalizado en 31 de diciembre de 1954 (con las modificaciones derivadas de las reclamaciones o recursos que contra él pudieran formularse y hubieran sido estimados), más los prestados desde dicha fecha a la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

7.<sup>a</sup> El concursante en quien recaerá el nombramiento y no se presentará a tomar posesión del cargo en el plazo reglamentario, contando a partir de la publicación de los nombramientos definitivos en el mencionado periódico oficial, o en la prórroga que pudiera concedérsele por este Centro directivo por razón de circunstancias especiales, se entenderá que renuncia al mismo, bien entendido que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la plaza para la que fue designado y el cese, en su caso, de la que desempeñaba.

Igualmente, a los funcionarios a los que se les adjudicara plaza, en resolución del presente concurso, les será de aplicación lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 201 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958.

Los Gobernadores Civiles ordenarán la inserción de la presente convocatoria y la relación de vacantes, en el "Boletín Oficial" de las provincias respectivas, cuidando, asimismo, los Alcaldes de la publicación de esta Resolución en la forma acostumbrada.

Madrid, 2 de julio de 1964. — El Director general, José Luis Moris.

## RELACION QUE SE CITA

### Provincia de Burgos

Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Idem de Miranda de Ebro.

## Magistratura de Trabajo de Burgos

### EDICTO

Don Carlos Granados Mezquita, Magistrado de Trabajo de Burgos y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se sigue procedimiento contencioso, en la actualidad en período de ejecución de sentencia a instancias de don Saturnino Alonso Fernández contra don Tomás Izquierdo García y otros, sobre declaración de incapacidad derivada de accidente de trabajo, en el cual, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta, en pública subasta, el siguiente inmueble embargado a resultas de dicho procedimiento:

Una casa sita en Soncillo, a su calle de Santiago Peña, compuesta de planta baja, piso y desván, que linda al frente entrando, con carretera; espalda, el dueño; derecha entrando, terreno de su propiedad, e izquierda, casa de viuda de José González y almacén que se encuentra en su parte trasera que linda frente, patio; espalda, terreno de su propiedad, derecha entrando, Margarita Estébanez, e izquierda, Asunción Ruiz Fernández. Valorada pericialmente en la cantidad de doscientas veinte mil pesetas.

Mentada subasta habrá de tener lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura, sita en el piso 5.º, centro, de la casa núm. 7, de la plaza de Alonso Martínez, de esta capital, el día veintinueve de agosto próximo, a las doce horas, advirtiéndose a los que deseen tomar parte en la misma que dicho inmueble carece de título de propiedad y que para tomar parte en dicha subasta, es requisito indispensable el consignar previamente en Secretaría el 10 por 100 del valor

de la tasación, no admitiéndose posturas dentro de la misma que no lleguen a cubrir las dos terceras partes del avalúo, siendo adjudicada al mejor postor si alcanza, al menos, mentado tipo de licitación.

Burgos, 29 de julio de 1964. — El Magistrado de Trabajo, Carlos Granados Mézquita.

3.175.—D.165 ptas.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Burgos

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado, Juez de Instrucción número 2, con jurisdicción prorrogada en este Juzgado número 1, por licencia del titular,

Hago saber: Que por proveído de esta fecha, dictado en el ramo de apremio de la causa núm. 117, de 1963, por lesiones, contra Domingo Martín González, se ha acordado sacar a tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo y por término de ocho días, la motocicleta marca "Iso", matrícula BU-6664, con motor de explosión a dos tiempos, de 1 H. P. de potencia y con un cilindro doble, cuyo vehículo se encuentra depositado en el domicilio de dicho penado, sito en el pueblo de Quintanadueñas y habiendo sido valorado en la cantidad de ocho mil pesetas.

La subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en la Audiencia de este Juzgado y en la del inferior de Quintanadueñas, el día veintisiete de agosto próximo y hora de las once, y para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se devolverán dichas consignaciones a los respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que correspondiera al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de esta obligación

y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Si hubiera postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate.

Dado en Burgos, a treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, José María Azpeurrúa.—El Secretario, Mariano Manso.

### Cédula de citación

El señor Juez de Instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido, en proveído de hoy, dictado en el sumario número 236-64, por daños, ha acordado se cite a Camilo Leonini, de 69 años, casado, Ministro Plenipotenciario, con domicilio en Roma, Vía de Tadolini, 26, propietario y conductor del coche "Fiat", matrícula Roma 515905, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que le sirva de citación, mediante su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido la presente en Burgos, a treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario Judicial, (ilegible).

### Briviesca

Don Juan Bautista Pardo García, Juez de Instrucción de la ciudad de Briviesca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue vía de apremio, para hacer efectiva la tasación de costas practicada por la superioridad, dimanante del sumario seguido en este Juzgado bajo el número 65-61, por imprudencia, contra el penado Felisindo Álvarez Melón, domiciliado en Bilbao, Travesía del Verdel, 8-3.º, izquier-

da, en la actualidad en ignorado paradero, habiéndose acordado sacar a segunda y pública subasta el siguiente bien embargado del expresado penado, con la rebaja del 25 por 100:

Una motocicleta matrícula H-7990, categoría 1.ª C, marca "MV", motor de explosión, número 700.551; número de cilindros, 1; diámetro interior de éstos, en milímetros, 54; potencia en H. P., 2; bastidor número 1193282; forma de carruaje motocicleta; número de asientos, 2 (apto para dos personas); peso total, 95 kilos; carga máxma, 160 kilos; tasada pericialmente en la cantidad de cinco mil pesetas; dicha motocicleta se encuentra embargada y precintada por la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, en Espartedo, Nogueira de Ramuin (Orense), en el domicilio de Eulalia Melón (madre del penado Felisindo Álvarez Melón), a disposición del Juzgado de Instrucción de Orense.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado de Instrucción, el próximo día diez de septiembre, a las trece horas y, simultáneamente, en el Juzgado de Instrucción de Orense, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en ella, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de la motocicleta que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Briviesca, a diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, Juan Bautista Pardo García.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

#### AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Hontomín, declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 1 de junio de 1962.

Primero.—Que con fecha 16 de junio de 1964, la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria dictó acuerdo de reorganización de la propiedad de la zona de Hontomín, después de haber introducido en el proyecto las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta llevada a cabo conforme al artículo 31 de la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, ordenando la publicación de dicho acuerdo en la forma que determina el artículo 44 de la misma.

Segundo.—Que el acuerdo de reorganización, con los documentos inherentes, estará expuesto al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero.—Que contra el acuerdo de reorganización puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro del plazo de treinta días de su exposición, consignando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de reorganización sólo cabe formular recurso por las dos causas siguientes:

1.ª No ajustarse el acuerdo a la Bases, y

2.<sup>a</sup> Infracción de las formalidades prescritas para su redacción y publicación.

Cuarta.—Que a tenor del artículo 50 de la Ley de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. La Comisión Central o el Ministerio, en su caso, acordarán al resolver el recurso la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieren llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamenta la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 31 de julio de 1964.—  
El Ingeniero Jefe de la Delegación.

### AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la Concentración Parcelaria de la zona de Salas de los Infantes, declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 15 de marzo de 1963:

Primero.—Que con fecha 14 de julio de 1964, la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria dictó acuerdo de reorganización de la propiedad de la zona de Salas de los Infantes, después de haber introducido en el proyecto de las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta llevada a cabo, conforme el artículo 31 de la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, ordenando la publicación de dicho acuerdo en la forma que determina el artículo 44 de la misma.

Segundo.—Que el acuerdo de reorganización, con los documentos inherentes estará expuesto al público en el local del Ayuntamiento, durante el plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Tercero.—Que, contra el acuerdo de reorganización, puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro del plazo de treinta días de su exposición, consignando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que proceda; advirtiéndose que contra el acuerdo de reorganización sólo cabe formular recurso por las dos causas siguientes:

1.<sup>a</sup> No ajustarse el acuerdo a las bases, y

2.<sup>a</sup> Infracción de las formalidades prescritas para su redacción y publicación.

Cuarto.—Que a tenor del artículo 50 de la Ley de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requieran la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central, o el Ministerio en su caso, acordarán al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamenta la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 17 de agosto de 1964.—  
El Ingeniero Jefe de la Delegación, (ilegible).

### Ayuntamiento de Villasilos

Instruido por este Ayuntamiento expediente de habilitación y suplemento

de crédito, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Villasilos, 10 de agosto de 1964.  
El Alcalde, F. Pérez.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### Comunidad de Regantes de Hontanguillas

Por el presente se convoca a Junta General a todos los comuneros de la Comunidad de Regantes de Hontanguillas, para que el domingo siguiente de haber transcurrido treinta días a partir de ser anunciado en el B. O. se personen en el Ayuntamiento de Hontangas, a las doce horas en primera convocatoria y a las doce y treinta horas en segunda, celebrándose con los asistentes que haya en la segunda convocatoria.

#### Asuntos a tratar

1.º Dar cuenta de la situación económica de la Comunidad.

2.º Dar cuenta sobre la constitución y ordenanzas.

3.º Amortización que se ha de hacer para cancelar el crédito pendiente con la Caja Municipal bien en una o mas veces siempre que sea factible.

4.º Ruegos y preguntas.

Hontangas, 7 de agosto de 1964.—El Presidente, Emiliano Plaza.

3.315—D-93 ptas.

### EXTRAVIO

perro Setter, blanco y negro, lomo ondulado, a las 7 tarde domingo 16.

Razón, Emperador 26, teléfono, 2264 (Burgos).